

DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PESCA Y SUSCRITA POR EL DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXVI DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 39 DE LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

HONORABLE ASAMBLEA
PRESENTE

Los que suscribimos, Felipe Cervera Hernández, Sofia Castro Ríos, Rolando Bojórquez Gutiérrez, Carlos Oznerol Pacheco Castro, José Alfredo Torres Huitrón, Cesar Mancillas Amador, Miguel Martín López, Nelly del Carmen Márquez Zapata, Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Patricio Chirinos del Ángel, Francisco Javier Martín Gil Ortiz, Carlos Manuel Joaquín González, José Luis Marcos León Perea, Luis Antonio Martínez Armengol, Alfredo Villegas Arreola, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Violeta Avilés Álvarez, Juan José Cuevas García, José Manuel Marroquín Toledo, Ivideliza Reyes Hernández, Fernando Santamaría Prieto, José Ignacio Seara Sierra, Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, Víctor Manuel Castro Cosío, Florentina Rosario Morales, Liborio Vidal Aguilar y Francisco Amadeo Espinosa Ramos, todos Diputados Federales integrantes de la Comisión de Pesca de la LXI Legislatura, con fundamento en la fracción II del artículo 71 y el inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 55 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma la fracción XXVI del párrafo segundo del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

La actividad pesquera, ha sido de suma importancia para la alimentación y la economía nacional, del mismo modo, la Acuicultura, cuyos orígenes nos remontan hasta tiempos prehispánicos. Sin embargo es hasta la mitad de siglo XIX que dicha actividad tomó importancia legislativa y administrativa.

En ese sentido la instancia del Poder Ejecutivo encargada de atender las necesidades del sector pesquero del país, ha evolucionado desde la Dirección de Piscicultura de la época Porfirista, pasando por Direcciones de Pesca, integradas en distintas Secretarías de Estado, la recordada Secretaría de Pesca, hasta la actual Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, creada por decreto con fecha cinco de junio de dos mil uno.

En lo que respecta al ámbito legislativo, la reglamentación aplicable a la actividad pesquera y acuícola, cuya elaboración se encuentra a cargo de la Cámara De Diputados, ha sido actualizada, reformándose en diversas ocasiones en su denominación y contenido, con la finalidad de atender las distintas modalidades de la actividad pesquera en todas sus formas, evolucionando desde la Ley Federal para el Fomento de la Pesca de 1972, Ley Federal de Pesca de 1986, la Ley de Pesca de 1992, hasta la vigente Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, emitida por Decreto de 24 de junio de 2007.

Además en el párrafo tercero del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Comisiones que integran la Cámara de Diputados, tendrán a su cargo tareas de dictamen Legislativo y de información, así como que su competencia corresponderá en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Por lo anterior y toda vez que para reflejar mejor la realidad del sector, el Poder Legislativo, ha actualizado el ámbito de aplicación de la Ley que rige la actividad pesquera al incluir la acuicultura y el Ejecutivo ha realizado

adaptaciones similares a las entidades administrativas que rigen al sector, es deseable que la estructura de comisiones de la Cámara de Diputados tenga una adecuación similar. Es por esto que la Iniciativa sugiere cambiar el nombre de la Comisión de Pesca a Comisión de Pesca y Acuacultura, no sólo para adecuarse a los cambios del resto de la Administración Pública Federal, sino también para reflejar en nuestra Ley Orgánica algo que en la práctica ya es una realidad.

Por lo expuesto, se propone el siguiente proyecto de:

D e c r e t o

Artículo Primero. Se reforma la fracción XXVI del párrafo 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 39.

1....

2. La Cámara de Diputados cuenta con comisiones ordinarias que se mantienen de legislatura a legislatura y son las siguientes:

I. a XXV. ...

XXVI. Pesca y Acuacultura;

T r a n s i t o r i o

Único. El presente decreto iniciará su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de abril de 2010.